



VISTOS:

Memorando N° D156-2023-GR.CAJ/ODN de fecha 18 de julio de 2023, Informe N° D75-2023-GR.CAJ-ODN/VATB de fecha 07 de septiembre de 2023, Oficio N° D1656-2023-GR.CAJ/ODN de fecha 17 de noviembre de 2023 y la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 2366 – N° SIAF 2533 de fecha 18 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Memorando N° D156-2023-GR.CAJ/ODN de fecha 18 de julio de 2023 la Directora de la Oficina de Defensa Nacional comunica que, realizará la comisión de servicios a las diversas localidades del distrito de La Encañada, provincia Cajamarca, el día 19 del mes y año en curso; con el objeto de trasladar y entregar materiales para las comunidades afectadas por las intensas lluvias.

Que, con Informe N° D75-2023-GR.CAJ-ODN/VATB de fecha 07 de septiembre de 2023 el Operador Víctor Alindor Terán Bautista, en el cual concluye que: Se cumplió con la comisión de servicios, donde se verificó que la localidades visitadas necesitan el apoyo para reducir la vulnerabilidad; cumpliendo la meta: meta: Meta: N° 3 “Monitoreo, supervisión y evaluación de productos y actividades en gestión de riesgo de desastres”, tarea “monitoreo, supervisión y evaluación de productos y actividades en gestión de riesgo de desastres”.



Que, con Oficio N° D1656-2023-GR.CAJ/ODN de fecha 17 de noviembre de 2023 la Directora de la Oficina de Defensa Nacional remite el expediente referente al reembolso, asimismo solicita se realice el trámite correspondiente para dicho reembolso, de acuerdo al Formato N° 03 adjunto al Informe.

Que, el monto a reembolsar, se encuentra detallado en el Formato N° 03, siendo que el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 2366 – N° SIAF 2533 de fecha 18 de octubre de 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles);

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: *"para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, el numeral 7.1.3 de la DIRECTIVA N° 0005-2023-GR.CAJ-DRA/DC, "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N°100-2023- GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de abril de 2023 establece, que uno de los requisitos para el trámite de viáticos son: e) Copia digital de la certificación presupuestal. Asimismo, el numeral 8.5 de la normativa citada señala que: El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces (...);

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS, por el monto total de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), a favor del comisionado **Víctor Alindor Terán Bautista** que pertenecen al centro de costo de la Oficina de Defensa Nacional, conforme a lo mencionado en el Anexo N° 01, el cual es parte integrante de la presente resolución, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos, y al detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CENTRO DE COSTO: OFICINA DE DEFENSA NACIONAL		
COMISIONADO	FECHA	MONTO A REEMBOLSAR
Víctor Alindor Terán Bautista	19 de julio de 2023	S/ 100.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, al comisionado Víctor Alindor Terán Bautista a su correo electrónico vteran@regioncajamarca.gob.pe, y a los interesados de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN